

Políticas públicas de seguridad, interpelación estatal y culturas políticas. El caso de los Foros Vecinales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Manuel Tufro*

Resumen

El artículo indaga en la relación entre políticas públicas y culturas políticas, abordando el caso específico de una política pública de seguridad (los Foros Vecinales de Seguridad de la provincia de Buenos Aires) y los modos en que la interpelación estatal que a partir de dicha política se despliega ha interactuado con lo que denominaré una cultura política vecinal. La cultura política vecinal aparece como condición de reconocimiento de las acciones de gobierno dispuestas desde el Estado, resignificando y resistiendo algunos de sus aspectos, y transformando el proceso de implementación de la política pública en un campo de disputas. El análisis será encarado desde la perspectiva de los estudios en comunicación y cultura, mirada transdisciplinaria que aporta al análisis de las políticas públicas al abordarlas en su dimensión de prácticas significantes que se despliegan en contextos culturales específicos, contextos que son afectados pero que a la vez afectan el modo en que las políticas son recibidas, interpretadas y resignificadas como condición de producción de las ulteriores prácticas de diferentes actores.

Palabras clave: Políticas Públicas de Seguridad; culturas políticas; vecinos

* Manuel Tufro es Doctorando en Ciencias Sociales (UBA). Jefe de Trabajos Prácticos en la materia "Teoría y Prácticas de la Comunicación II", cátedra Martini, carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA). Investigador del equipo de Políticas de Seguridad y Violencia Institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). E-mail: manuelufro@yahoo.com

1. Coordinadas. Políticas públicas, comunicación y cultura

Este trabajo¹ busca problematizar la relación entre políticas públicas y culturas políticas, abordando el caso específico de una política pública de seguridad (los Foros Vecinales de Seguridad de la provincia de Buenos Aires) y los modos en que la interpelación estatal desplegada a partir de dicha política ha interactuado con lo que denominaré una cultura política *vecinal*². Esa cultura política opera en la instancia de recepción de la política pública como una mediación. Es decir: la cultura política *vecinal* aparece como condición de reconocimiento de las acciones de gobierno dispuestas desde el Estado, resignificando y resistiendo algunos de sus aspectos, y transformando el proceso de implementación de la política pública en un campo de disputas.

El análisis será encarado desde la perspectiva de los estudios en comunicación y cultura. Este abordaje implica pensar los procesos de producción de sentido a partir de su contextualización cultural, evitando la reducción de lo comunicacional a los fenómenos mediáticos (Martín Barbero, 1987; Ford, 1994) y entendiendo que la producción de sentido es un fenómeno que implica circulación y, por lo tanto, distancia entre producción y reconocimiento (Verón, 1987). Esta perspectiva transdisciplinaria presenta un potencial importante para el análisis de las políticas públicas. Al abordarlas en su dimensión de prácticas significantes, se abre la posibilidad de estudiarlas como tecnologías de gobierno (Foucault, 1988)³ que se despliegan en contextos culturales específicos. Esta mirada foucaultiana implica no asumir como premisa teórica la distinción entre Estado y sociedad civil, sino más bien prestar atención a los modos en que este límite se produce en el despliegue mismo de las prácticas (Foucault, 2004), desde el momento en que tal distinción es constitutiva de los marcos de interpretación con que los actores producen sentido sobre sus cursos de acción, recuperando y produciendo situacionalmente dicho límite. Los estudios que siguen la senda de Foucault, trabajando sobre el concepto de “gubernamentalidad” (Miller y Rose, 2008), en general toman como objeto de estudio las racionalidades de gobierno que subyacen al diseño y la formulación de las políticas públicas. Me interesa aquí enriquecer esta perspectiva desde los estudios de comunicación y cultura, dando cuenta no sólo del momento de la formulación, sino también de las formas en que contextos específicos son afectados y a la vez afectan a las políticas públicas, ya no

en su formulación sino en su implementación. Los modos en que las políticas son recibidas, interpretadas y resignificadas funcionan así como condiciones de producción de las ulteriores prácticas de diferentes actores. En este sentido, la perspectiva en comunicación y cultura constituye un aporte para cualquier matriz que parta del supuesto básico de que el análisis del “ciclo de las políticas públicas” (Oszlak y O’Donnell, 1976) no se agota en el estudio del diseño y formulación de las mismas, sino que debe abordar las complejidades de la implementación y la posibilidad de que distintos actores produzcan lecturas desviadas⁴.

Comprender las interacciones conflictivas entre las agencias del Estado encargadas de implementar unas políticas públicas de seguridad que interpelan a sujetos como *vecinos* y las asociaciones que se autodefinen como *vecinales* implica, por un lado, caracterizar la cultura política *vecinal* y las estructuras del sentir que la animan, tarea que encaro en el apartado 3. Por otra parte, implica enfatizar que la imagen del Estado que se desprende del análisis de las políticas de seguridad en la Argentina no se condice con la de un actor homogéneo, sino más bien con un “Estado-palimpsesto” (Míguez y González, 2003), es decir, un conjunto de prácticas de gobierno contradictorias, con tachaduras y reescrituras que responden a culturas institucionales superpuestas, a resabios de políticas diversas, etc. Así, en una jurisdicción como la provincia de Buenos Aires, desde mediados de los noventa se ha instalado una lógica pendular en las políticas de seguridad, oscilando entre la entrega del gobierno de la seguridad a las fuerzas policiales (el llamado “modelo delegativo de autogobierno policial” o de “doble pacto”⁵) e intentos reformistas que intentaron reinstalar el control sobre las fuerzas de seguridad, experiencias que incluyeron a la participación ciudadana como uno de sus pilares. Estas políticas oscilantes, que más adelante fueron caracterizadas como “reformas y contrarreformas” (CELS, 2011) son condición de producción de unos efectos de interpelación muy complejos, que no pueden ser meramente deducidos de lo fijado por escrito en planes o programas porque, como se verá, algunos actores que se reconocen en la interpelación de las políticas públicas (las asociaciones *vecinales*) leen intencionalidades no sólo en aquello que el Estado hace, sino también en lo que deja de hacer.

El corpus en el cual relevé estos efectos de interpelación y lecturas desviadas está constituido por: a) documentos públicos (leyes, reglamentaciones,

programas, declaraciones) en los que se materializaron las marcas de la interpelación a *vecinos* a participar y los modos en que éstos leen aquellas marcas y producen sus posicionamientos con relación a ellas; b) entrevistas en profundidad y observaciones de situaciones de interacción enmarcadas en las prácticas de los integrantes de un conjunto de Foros Vecinales de Seguridad del Gran Buenos Aires, realizadas durante el trabajo de campo que se extendió entre 2009 y 2011. El apartado 3 requirió el uso de fuentes secundarias para caracterizar la dimensión histórica de la cultura política *vecinal*. La primera parte del apartado 4 analiza hechos ocurridos con anterioridad al inicio del trabajo de campo, por lo que, además de reconstruir aquellos hechos en entrevistas realizadas con posterioridad, recurrí a artículos de la prensa local para dar cuenta de las posiciones y argumentos en disputa en torno a la cuestión de los modos de involucramiento de los *vecinos* en las políticas de seguridad provinciales. Los nombres de los integrantes de los Foros Vecinales fueron suprimidos o reemplazados por nombres ficticios para proteger sus identidades.

2. Los Foros de Seguridad: interpelación, participación y representación

En medio de una crisis inédita en la gestión de la seguridad en la provincia de Buenos Aires, el entonces gobernador Duhalde designó en 1998 a León Carlos Arslanian como Ministro de Seguridad. Dentro del programa de reformas del sistema de seguridad provincial implementado por Arslanian se inscribe la sanción de la ley 12.154 (julio de 1998), que crea los Foros Vecinales y los Foros Municipales de Seguridad como dispositivos de participación “comunitaria”⁶. Entre las funciones atribuidas por ley a los Foros Vecinales, cuyo ámbito de actuación se corresponde con el de cada comisaría, se cuentan la evaluación del servicio policial, la formulación de propuestas y sugerencias para resolver los problemas de la seguridad a escala local, y la participación en el diseño de planes locales de prevención. El texto de la ley interpela como sujetos de la participación “comunitaria” al “pueblo de la provincia de Buenos Aires”, pero a la hora de anclar la participación en el espacio local (ámbito *vecinal* que coincide con las comisarías y no con los barrios) la interpelación se centra en la categoría de *vecinos*. El *vecino* interpelado es construido como portador de determinados rasgos: es un sujeto poseedor de un supuesto saber local, que a partir de ese “saber lo que pasa en el

barrio” puede evaluar y controlar a la policía y puede brindar datos a la autoridad política (el Ministerio de Seguridad de la Provincia), que de esta manera procuraba tener una fuente de información independiente de la generada por la propia policía. De esta manera, el *vecino* ocupaba un lugar importante en la estrategia de control político de la policía asumida por la gestión provincial de Arslanian.

Pero además de dar por supuesto el saber local del *vecino*, la ley 12.154 establece restricciones en torno a quiénes pueden integrarse a los espacios participativos. Según la ley, pueden integrar los foros “*aquellas organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, de reconocida participación social e interesadas en la seguridad pública*” (Art.14), previa inscripción en un registro confeccionado por los municipios (Art. 15). Este énfasis en la necesidad de una organización previa remite a la concepción de que la “comunidad organizada” debe participar a través de sus asociaciones (Arslanian, 2008), pero también cuenta con varios argumentos en su favor desde el punto de vista del diseño de políticas de participación. Entre ellos se destaca el hecho de que la presencia de organizaciones más o menos institucionalizadas favorece la continuidad del compromiso de los participantes. Pero esta cláusula, en la práctica, implicó la introducción de un doble criterio de “reconocimiento”: por un lado, el requisito de que la “comunidad” acredite la “participación social” de la entidad, y por otro, el “reconocimiento” estatal, a través de la inscripción en un registro municipal, remedo de una práctica estatal de viejo cuño a través de la cual se regulaba la vida asociativa local en los municipios bonaerenses (González Bombal, 1988). Inevitablemente esto desemboca en una tensión entre participación y representación, ya que los actores que participan suponen “representar” a la comunidad, en parte porque la interpelación estatal misma así lo indica⁷. De este modo, en su primera etapa de implementación concreta (1998-1999), los Foros Vecinales aparecían integrados principalmente por asociaciones corporativas (cámaras empresarias, Rotary Club, juntas vecinales, cooperadoras escolares, etc.) que representaban a aquellos sectores de “la comunidad” con mayor capacidad y tradición de organización, sectores cercanos al fomentismo tradicional. Son aquellos que mejor hablan el lenguaje burocrático del Estado, un lenguaje hecho de libros de actas, certificaciones de diverso tipo, pedidos o reclamos formales, etc. Los Foros Vecinales no consiguieron consolidarse como los espacios de heterogeneidad y de

multiplicidad que la idea de “foro” evoca⁸. Más que como ámbitos, funcionaron como actores, representando en la mayor parte de los casos los intereses de los sectores de la “comunidad” con mayor capacidad de presión e interlocución con sectores policiales y políticos. Son sectores que, por otra parte, se manejan en general con un modelo de colaboración con la policía, antes que de control de la fuerza de seguridad. A pesar de haber sido creados para disputar a la policía su rol de herramienta excluyente en las políticas de seguridad, en los foros la demanda de mayor presencia policial es constante y, en casos más extremos (pero no raros), el funcionamiento se invierte: los foros pasaron a ser cajas de resonancia de las demandas policiales hacia el poder político (más hombres, más recursos, más presupuesto), en lugar de funcionar como herramienta de control sobre las fuerzas de seguridad.

A partir del año 2000 una serie de fenómenos sociales complejizaron el escenario. Por un lado, se agudizó y se hizo visible una conflictividad social que no se dejó canalizar por modelos como el de los Foros Vecinales. Los movimientos sociales y las organizaciones piqueteras cobraron cada vez mayor importancia, y sus agendas y sus lógicas de relación con el Estado les impedían acceder a espacios como los foros. Al mismo tiempo, los reclamos por “mayor seguridad” comenzaron a ser protagonizados por “vecinos autoconvocados” que se resistían a encuadrarse en procesos participativos sistematizados, operando más bien con una lógica de protesta mediática. El otro dato esencial para la cuestión aquí abordada lo constituye la “contrarreforma” iniciada en la provincia de Buenos Aires en diciembre de 1999. Tras el alejamiento de Arslanian y el triunfo de Carlos Ruckauf en la provincia, la gestión de la seguridad volvió a exhibir una retórica de “mano dura” y a encuadrarse en el modelo delegativo que garantiza el autogobierno policial (Sain, 2003). En este marco, todas las estrategias de participación ciudadana fueron congeladas y desalentadas. Librados a sus propios medios e ignorados por el gobierno provincial, muchos Foros Vecinales desaparecieron, otros se transforman en herramientas de los intendentes locales, y otros siguieron funcionando de acuerdo a sus propios criterios y a interpretaciones particulares de la ley 12.154. Estos últimos, que se reconocían entre sí como “los foros no politizados”, comenzaron a desarrollar un verdadero espíritu de cuerpo, recurso que les permitía hacer frente a un Estado que los creó y para luego ignorarlos.

Pero al mismo tiempo ese sesgo corporativo degradó el espíritu supuestamente pluralista de los espacios forales. La producción de las identidades corporativas *vecinales* de “los foristas” establece en la frontera entre Estado y sociedad civil el eje del conflicto, oscureciendo así el hecho de que ni el Estado ni la sociedad civil son actores homogéneos.

3. ¿Desde dónde leen los vecinos? La cultura política vecinal

La distancia entre el planteo de la política pública (la construcción de espacios de participación que operen como relevos territoriales de la estrategia política de control policial) y los efectos producidos en la práctica por su implementación puede ser explicada desde diversas hipótesis. Este trabajo se ciñe a dos aspectos ponen en escena conflictos comunicacionales-culturales que se activan cuando interactúan agencias del Estado y actores *vecinales*. Uno ya fue mencionado: en su formulación, la política pública dirigida a los *vecinos* incluyó marcas que habilitan una lectura desviada (es decir, en términos de “representación” más que de “participación”) acerca de quiénes pueden sentirse interpelados a ocupar ese lugar de *vecinos*. El otro aspecto tiene que ver con las mediaciones que operan en la instancia de recepción de la política pública. Aquí es donde quiero introducir el concepto de cultura política *vecinal*⁹ como artefacto teórico que contribuye a caracterizar ese proceso de reconocimiento de la interpelación estatal.

El punto de partida es la constatación de que la categoría de interpelación utilizada por el Ministerio de Seguridad provincial, es decir, el apelativo *vecinos*, circulaba ya con anterioridad como categoría de adscripción asumida por diversos colectivos que intervienen en reclamos por “mayor seguridad”, muchos de los cuales se han integrado a los foros (aunque otros, como ser verá, se resisten hacerlo). En las prácticas de estas asociaciones, la categoría *vecino* aparece sistemáticamente asociada a una serie de regularidades en las formas de organización, en los modos de intervención en la esfera pública y en las estrategias de construcción de imagen de los grupos. Hablar de una cultura política *vecinal* supone una estructura del sentir¹⁰ que encuentra en la problematización de la seguridad ciudadana una superficie de emergencia que le permite articularse en un hacer concreto. Esta cultura y sus prácticas no son independientes de los modos

históricos de la interpelación estatal / policial, sino que son en parte co-producidas por las distintas agencias estatales.

En aras de una simplificación algo abusiva, la cultura política *vecinal* puede ser caracterizada como un conjunto de tramas de significación, de marcos interpretativos, recursos simbólicos e identitarios, saberes prácticos, etc. que pueden ser relevados con regularidad en las prácticas de una serie de grupos que se denominan a sí mismos *vecinos* e intervienen desde ese lugar en la comunicación pública de la seguridad ciudadana. El término *vecino* no sólo denota aquí su condición de habitantes de una zona determinada, sino que además activa significaciones políticas y morales históricamente cristalizadas que se ponen en juego para marcar límites y construir alteridades. Así, quedan por fuera del colectivo de *vecinos*, por un lado, “los políticos”, “los militantes”, “los funcionarios”; por otro, los “delincuentes”, “marginales”, “drogadictos”, “los jóvenes” o cualquier subjetividad sospechada de desvío o desorden.

Esta cultura política se caracteriza por la exhibición constante del rechazo hacia “los políticos” y la reiterada invocación del carácter supuestamente apolítico de los reclamos planteados y de las organizaciones construidas (Tufró, 2007). El límite que excluye a “los políticos” y las prácticas que excluyen a “la política”, cristalizados en el lugar común que sostiene que “la inseguridad no es de izquierda ni de derecha, no tiene ideología”, configuran los parámetros principales para construir *el lugar del vecino* en las prácticas securitarias. La tradición que hace del *vecino* una figura supuestamente apolítica y prescindente de cualquier interés faccioso se remonta, como mínimo, a las sociedades de fomento surgidas durante la desordenada expansión del tejido urbano de la Ciudad de Buenos Aires, en las décadas de 1920 y 1930 (De Privitellio, 2003). En ese contexto, el *vecino* se construía públicamente como un sujeto ocupado de manera excluyente en el logro de mejoras materiales para su propio barrio, sin interesarse, supuestamente, por cuestiones de política partidaria o de índole ideológica. Esta concepción encuentra continuidad y un nuevo valor estratégico en las transformaciones que se produjeron en la interpelación política durante los años '90, cuando la categoría *vecinos* reemplaza a otros apelativos (como “pueblo”) en los discursos políticos. Se ha argumentado que, en este nuevo escenario, desde el campo político se fomentan estos modos de interpelación centrados en el carácter “apolítico” de *los vecinos* ya

que de este modo se simplifica la regulación de la entrada de actores al campo político y se facilita el monopolio de “la política” por “los políticos” (Frederic, 2004).

En estrecha relación con lo anterior, es posible afirmar que en esta cultura política *vecinal* circula una concepción de la participación según la cual la misma no está vinculada a un derecho o a un deber de los ciudadanos, ni a la posibilidad de incidir en el diseño y/o control de las políticas públicas. Los *vecinos* se inscriben más bien en una tradición que identifica a la participación con la denuncia o el reclamo, y la concibe como solución transitoria para una situación específica en la cual, ante la incapacidad o ineficacia del Estado, los ciudadanos deben hacerse cargo de lo que el Estado no hace, en línea con algunos postulados del neoliberalismo. Las asociaciones de *vecinos* que reclaman “mayor seguridad” suelen esgrimir afirmaciones como “nosotros no deberíamos existir”, lo cual se combina, paradójicamente o no tanto, con formas de petición que ponen en manos del Estado la solución a todos los problemas. Es posible hipotetizar una relación entre esta posición asumida por *los vecinos* y los modos de interpelación desplegados en los últimos años tanto por los medios masivos como, según se vio, por el propio Estado, en los cuales se presenta a *los vecinos* como colectivos que: a) son detentadores de un saber “verdadero” fundamentado, por un lado, en un supuesto conocimiento de todo lo que sucede en el territorio y, por otro, en su carácter de “gente común” (que hoy es casi como decir una “voluntad general” mediática); b) son los beneficiarios de las políticas públicas, aquellos a quienes hay que dar todo y no se les puede exigir nada y cuya conformidad hay que perseguir (Tufro, 2011 y 2012a).

Los espacios *vecinales* (reuniones, asambleas y marchas) se constituyen en ámbitos de conversación en los cuales prolifera el “habla del crimen”¹¹ y en los cuales se confirma sin cesar la necesidad de soluciones punitivas, a través de la criminalización de la pobreza, de los inmigrantes, de los adictos, de los jóvenes, etc. (Calzado, 2004). El punitivismo de la demanda se ve acentuado además por lo que podríamos llamar la temporalidad de las expectativas *vecinales*, que no encajan desde ningún punto de vista con la temporalidad propia de las políticas públicas. Los *vecinos* exigen “soluciones inmediatas”, y la virulencia de los reclamos se alimenta de la pobreza de los resultados logrados por las sucesivas políticas

públicas de seguridad. Esta exigencia va acompañada por la insistencia en la “mayor presencia policial” como principal solución a la “inseguridad”, que en muchos casos remite a una tradición de relación de colaboración con la fuerza policial desde instituciones como las Cooperadoras Policiales (Eilbaum, 2004). En suma, estos rasgos dan cuenta de una cultura política anclada en tradiciones de tiempos largos pero reconfigurada desde un sentido común ampliamente difundido en todos los estratos sociales.

A partir de lo dicho, es posible comprender que los actores constituidos a partir de la cultura política *vecinal* hayan interpretado los requisitos que impone la Ley 12.154 para integrar un Foro Vecinal (organización formal y reconocimiento de la “comunidad”) no como parte de una técnica para organizar la participación, sino como una confirmación, en la interpelación estatal, de la validez de los criterios morales de notabilidad y representatividad con efectos excluyentes implicados en el uso que estos actores hacen de la categoría *vecino*. Pero al mismo tiempo, el temor a la contaminación por el contacto con “la política”, cristalizado en la acusación de *politización* pasible de ser aplicada a cualquiera que se desvíe del lugar de *vecino*, erige un obstáculo importante en la relación con el Estado y, más específicamente, con las estrategias que se proponen el control político de las fuerzas de seguridad. Esta estrategia de control político de la policía se ve erosionada también por el modelo predominante de “colaboración” entre *vecinos* e institución policial desplegado por la cultura política *vecinal*, que entiende que los espacios participativos sirven para “acercar a la comunidad a la policía”, antes que para controlarla. A continuación quisiera mostrar, a través de dos ejemplos vinculados a los Foros Vecinales, los modos conflictivos de interacción entre Estado y cultura política *vecinal* en el terreno de las políticas de seguridad.

4. “El espíritu de los foros”

Entre el final de la primera gestión de Arslanian en el Ministerio de Seguridad de la Provincia (diciembre de 1999) y el comienzo de la segunda (abril de 2004), los foros fueron ignorados por el gobierno provincial, que no podía simplemente disolverlos sin modificar la Ley 12.154. Se optó entonces, no por modificar la ley, sino por no cumplirla. Aquellos foros que lograron sobrevivir sin ser cooptados por los gobiernos municipales desarrollaron, como se dijo, un cierto

espíritu de cuerpo. Se consideran a sí mismos “foros no politizados” que tienen derechos adquiridos por haber seguido cumpliendo la Ley 12.154 cuando ni siquiera el Estado lo hacía. Al mismo tiempo, al comenzar su segunda gestión, el equipo de Arslanian realizó un balance sobre la primera experiencia de los foros y sobre las transformaciones sociales ocurridas entre 1999 y 2004 del cual derivaron la necesidad de realizar modificaciones a la ley 12.154 y al funcionamiento de los foros. Las principales líneas de este balance crítico reconocieron, en primer lugar, las limitaciones que la propia Ley 12.154 y el Decreto 96/99 que la reglamenta impusieron a la conformación de los foros, al incentivar la incorporación de las “fuerzas vivas” locales con un cierto nivel de organización, resultando en foros poco representativos cuyos integrantes suponían representar a la “comunidad” en base a su carácter de notables locales. En segundo lugar, constataron que con el avance de la crisis, entre 1999 y 2002, se generalizaron formas más dinámicas e inestables de participación y reclamo que debían ser encauzadas o incorporadas a los ámbitos participativos (movimientos sociales, pero también asociaciones *vecinales* mucho más laxas). Finalmente, diagnosticaron que el grado de involucramiento de los foros en tareas como el control de la policía o la prevención social del delito había sido más bien modesto y debe ser profundizado.

El problema de la relación entre representación y participación y la profundización de la estrategia de control político de la policía estuvieron en la base de los cambios propuestos por el equipo de Arslanian para esta segunda gestión ministerial. En 2006, la iniciativa oficial de reforma de la Ley 12.154 fue puesta en circulación entre los foros y otros actores políticos y sociales para obtener consenso. Varias de las modificaciones propuestas despertaron alarma entre los foros “no politizados”, quienes decidieron conformar una organización “interforal” (con predominio de los foros de la zona norte del Conurbano) con el fin de rechazar la reforma. Entre los cambios más resistidos, se encontraban: a) la modificación del artículo 14, que proponía flexibilizar los requisitos para integrar un foro, abriendo la participación a los ciudadanos, *vecinos* sueltos, no organizados; b) el agregado de un artículo 16 bis que imponía nuevas condiciones a los individuos (pertenecientes o no a alguna organización) que quisieran integrar un foro, entre ellas, la obligatoriedad de participar en capacitaciones organizadas

por el Ministerio de Seguridad; c) la modificación del artículo 17, que reemplazaba la posibilidad de que cada foro estableciera sus normas de funcionamiento por la obligatoriedad de avenirse a un reglamento establecido por el Ministerio de Seguridad provincial; d) el agregado de un artículo 18 bis, que establecía las funciones del Presidente del Foro Vecinal, entre ellas remitir informes periódicos al Ministerio de Seguridad, y les daba carácter de obligatoriedad; y e) el agregado de un artículo 20 bis que establecía la figura de un delegado coordinador, nombrado por el Ministerio de Seguridad, que habría de desempeñarse en la jurisdicción de cada comisaría departamental como mediador entre el foro, otros actores sociales y la policía. El proyecto se presentó en mayo de 2006 y se organizaron diversas jornadas de consulta con diferentes organizaciones en los meses siguientes.

La interforal, ya bautizada con el nombre de Foros Autoconvocados, se movilizó rápidamente para manifestar su oposición y ensayar su resistencia al proyecto de reforma. La resistencia se dio, en primer término, a través de un rechazo de la forma en que el Ministerio de Seguridad llevó a cabo las consultas, ampliando la base de participantes a otras organizaciones sociales diferentes de los foros. Los Foros Autoconvocados decidieron no participar de las jornadas de consulta, en tanto interpretaban que la apertura a la opinión de organizaciones de otro tipo implicaba desconocer los derechos adquiridos por los Foros (Foros Autoconvocados, 2006c). Los Foros Autoconvocados buscaban imponer las reglas del debate, excluyendo del mismo a organizaciones sociales o piqueteras (“políticas”) por considerar que su participación formaba parte de una metodología clientelar. Sin presencia en las jornadas de consulta, los Foros Autoconvocados produjeron un documento con críticas al proyecto oficial que incluía además lo que denominaron una “propuesta comunitaria alternativa” de reforma (Foros Autoconvocados, 2006a). Las principales críticas esgrimidas en este documento y en las intervenciones en los medios locales son las siguientes. En primer lugar, el proyecto oficial ampliaba las facultades de los foros, buscando, como ya se dijo, que los mismos llevaran un registro de hechos delictivos que debía ser remitida al Ministerio de Seguridad (se trataba de armar una red de información independientes de los poco confiables datos policiales) y que intervinieran en la evaluación de los jefes policiales. Ambas propuestas remitían,

entonces, a incorporar a los foros en los mecanismos de control sobre la policía. Estas iniciativas fueron enunciadas en el proyecto como obligaciones, a lo que los Foros Autoconvocados respondieron que tratándose la participación “comunitaria” de un derecho, no puede transformarse en una obligación, sino que era “optativa”. Además, la imposición de esta obligación de controlar a la policía era percibida como parte de una tendencia a transformar a los foros en relevos territoriales del Ministerio de Seguridad, es decir, *politizarlos*, en sintonía con otras medidas como la designación de un coordinador ministerial para mediar en la relación con la policía, relación que la cultura política *vecinal* asume como de colaboración entre la institución policial y la “comunidad” de *vecinos*, sin mediación de la autoridad política. Entonces, imposición de obligaciones y *politización* fueron caracterizados como parte de un proyecto para transformar a los foros en “un apéndice del Ministerio”:

En el proyecto de ley se propone que los foros deberán confeccionar un registro de delitos. En todo caso debería decir que tendrán la facultad... Lo único que falta es que seamos empleados del Ministerio... Es una barbaridad. Encima que no cobramos sueldo tenemos que hacer lo que ellos dicen. El espíritu del Foro es que todas las decisiones tienen que correr por cuenta de los ciudadanos y no de los poderes políticos de turno. (*Integrante del Foro Vecinal de Vicente López 5º, en Prensa Libre, “Reforma de la ley provincial de seguridad. Los foros vecinales de seguridad en peligro. Presentan un proyecto alternativo”, 23 de junio de 2006*)

En el mismo sentido se interpretaba la exigencia de participar en instancias de formación o capacitación brindadas por el Ministerio de Seguridad, caracterizadas como una imposición de obligaciones incompatibles con el tipo de compromiso voluntario que implicaba el foro y, al mismo tiempo, como instancias de control y adoctrinamiento político.

El segundo punto de disputa giraba en torno a la propuesta del Ministerio de Seguridad de abrir la participación en los foros a *vecinos* no encuadrados en organizaciones. Desde los Foros Autoconvocados se describía esta propuesta como un intento de instalar un “modelo mixto” (organizaciones e individuos) de participación, intento que respondía a motivaciones “políticas”: se abría la participación a las personas no organizadas como un primer paso para después poder “copar” los foros y entregarlos a las estructuras clientelares de los partidos políticos.

Los foros tienen que estar conformados por organizaciones. La incorporación de individuos aislados suena más a una movida política para posteriormente poder ocupar estos foros. (*Integrante del Foro Municipal de Lomas de Zamora, en ibid.*)¹²

Así, en una nota enviada al entonces gobernador bonaerense Felipe Solá, la asociación interforal advertía que con el nuevo modelo de participación que se pretendía imponer

... las Organizaciones de la Sociedad Civil se verían avasalladas por cualquier persona o grupo que posean el interés y determinación necesarios para "adueñarse" de este espacio, ya que en la jurisdicción de cada Foro Vecinal o Comisaría, es difícil que haya más de 25 o 30 organizaciones sociales participantes del foro, pero todos sabemos lo fácil que es, para ciertos "punteros," convocar a grupos medianamente numerosos cuando los necesitan. (Foros Autoconvocados, 2006a).

Desde el punto de vista *vecinal*, las asociaciones *vecinales* son organizaciones de la sociedad civil, mientras que las organizaciones sociales, de base, etc. son organizaciones políticas o *politizadas*, y por lo tanto instrumentales a las estrategias del "poder político".

El intento de reformar la ley finalmente fracasó, y en diciembre de 2007, con la llegada de Daniel Scioli, comenzó la denominada "segunda contrarreforma", es decir, una nueva apuesta por el modelo delegativo que volvió a desactivar los procesos de participación ciudadana. Los foros, lejos de ser objeto de apetencias clientelares del gobierno provincial, pasaron nuevamente a ser ignorados y/o cooptados por los intendentes.

5. El cuerpo de los foros

Cuatro años después de aquella primera experiencia, vuelve a generarse una articulación de foros unidos con el objetivo de abrir canales de interlocución con el gobierno provincial. En esta nueva encarnación de los Foros Autoconvocados, los reclamos son muchos, pero parecen tener un punto en común: *"Le estamos pidiendo al Ministerio que cumpla con la reglamentación de la ley que tienen los foros. Ese es el problema básicamente"*. (Adriana, Foro Vecinal de Garín). Espacios creados por el Estado que se juntan con el fin de que el Estado los reconozca como interlocutores con derechos adquiridos para intervenir en las políticas de seguridad: ese parece ser el destino paradójico de los foros en la actualidad.

El 9 de octubre de 2010 se lleva a cabo la primera reunión interforal de esta segunda etapa, en la sede de la Pastoral Social del partido de San Isidro. Una concurrencia bastante nutrida (representantes de cerca de 30 foros, con

preponderancia de los de zona norte) coincide en el reclamo de un “mayor acercamiento” del Ministerio de Justicia y Seguridad¹³ de la provincia hacia los foros. En el transcurso de los siguientes encuentros este reclamo se plantea en un lenguaje más crudo:

¿Saben cuál es la actitud de ellos (por el Ministerio)? No atenderte el celular, como vienen haciendo, negar la existencia de los Foros de Seguridad. Entonces basta. Juntémonos para generar un hecho político que tenga repercusión a nivel nacional, y que de una vez por todas nos reciba alguien y resuelva nuestros problemas. (José, Foro Vecinal de Don Torcuato, en un encuentro de Foros Autoconvocados)

El esfuerzo de estos foros se desplaza de sus tareas rutinarias hacia la tarea de llamar la atención del gobierno provincial acerca de la existencia y persistencia de los foros, como condición (que debería estar dada por descontada) para poder cumplir cualquier otra tarea ulterior. El diagnóstico de los Foros Autoconvocados sobre un destrato o, como dicen los foristas, *ninguneo* gubernamental desemboca en una estrategia que, nuevamente, invoca el espíritu de cuerpo y la épica de resistencia: hay que unirse, convertir a los foros en un cuerpo único, una corporación que encuentre en su unidad la fortaleza ya no para resistir la intervención estatal, sino para demandar reconocimiento al Estado. Los foristas de Lomas de Zamora relatan al resto de los presentes la experiencia de su distrito, presentándola como un camino de unidad a seguir:

Juan – Nosotros conseguimos armar el Foro Municipal. Todos los foros se pusieron de acuerdo y dijeron tal nombre (*del presidente*), y quedamos así. El Director General de Foros, cambia el Intendente y él sigue siendo Director General de Foros. El tipo responde a los foros. A ver, pero esto es porque se logró...

Elisa – Se juntaron...

Juan – No, pero ¿sabés lo que se logró? Se logró un concepto corporativo de los foros en Lomas de Zamora.

Jorge – Un cuerpo uniforme.

Juan - ¿Cuál fue el costo? Un muerto. El costo fue, nos matan al Secretario del Foro Municipal a tres meses de haber asumido. Y ahí se generó automáticamente una corporación de los foros.

Jorge – Bueno, esperemos no llegar a eso...

Juan – Está bien, pero yo lo estoy diciendo por qué, porque de algún lado nace la forma de una corporación.

Jorge – Es lo que dice la señora, encontrar ese aglutinamiento...

Adriana – Ese punto de encuentro, sin que sea necesario entre nosotros que nos maten a uno...

Juan – No, lo que quiero decir, por eso digo, algo, un hecho que generó eso. (*Diálogo entre Juan, del Foro Vecinal de Llavallol, ex presidente del Foro Municipal de Lomas de Zamora; Elisa, del Foro Vecinal de San Martín; Jorge, del Foro Municipal de Campana; y Adriana, del Foro Vecinal de Garín, en una reunión de Foros Autoconvocados*).

El consenso en torno a la unidad corporativa de los foros confirma que éstos son percibidos por los foristas no como espacios de interlocución entre una multiplicidad de voces / actores y el Estado, sino como un actor único, una voluntad homogénea que, según el contexto, rechaza o demanda la presencia del Estado. Este “espíritu de los foros” que encuentra en la letra de la Ley 12.154 una de sus condiciones de producción (de ahí, en parte, los intentos de la gestión Arslanian de modificarla) debe entonces materializarse en una corporación con capacidad de presión. La interpelación que vincula al espacio local (barrio, ámbito *vecinal*) con una “comunidad” con intereses homogéneos (Cravino, 2004) es retomada y resignificada en una clave interpretativa que coloca a la sociedad civil local contra el Estado. De ahí que sea posible afirmar que un funcionario “responda a los foros”, como lo hace Juan en el fragmento anterior, porque la alternativa es que responda al gobierno municipal (“la política”).

La tradición “apolítica” de la cultura política *vecinal*, en el contexto de unos espacios participativos respaldados por la ley pero abandonados por el Estado a su suerte, se resuelve en la búsqueda de una unidad corporativa que procura intervenir como un actor único en la problematización de la seguridad ciudadana a nivel local y provincial, unidad que encuentra sustento en una épica de la resistencia y la persistencia frente al abandono del Estado. En este contexto, desde 2007 la Ley 12.154 aparece, más que como un instrumento para regular la actividad de los foros, como un recurso utilizado por los foristas para construir el marco interpretativo de su conflicto con el Estado: es el gobierno provincial el que se encuentra en falta con la ley, al ignorar a los foros. Así, la ley es invocada contra el Estado. En medio de todo este proceso de desgaste, las lógicas de autogobierno policial se mantienen intactas. Sin la intervención de una autoridad política, la policía maneja sus relaciones con los foros desde un lugar de poder, decidiendo a discreción el grado de involucramiento permitido a los foros en las políticas de seguridad que la policía misma diseña e implementa en la provincia de Buenos Aires.

5. Consideraciones finales. Notas sobre la interpelación por frustración

Entender las interacciones entre agencias estatales y asociaciones *vecinales* en el marco de las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires resulta

una tarea dificultosa si no se tiene en cuenta, por un lado, la posición desde la cual las asociaciones *vecinales* reconocen e interpretan las políticas públicas, posición asociada a lo que he denominado cultura política *vecinal*; y, por otro lado, el carácter discontinuo, interrumpido, inconcluso y contradictorio de dichas políticas. La interpelación producida desde el Estado no se despliega solamente en los textos de las leyes y en la materialización de las mismas en programas concretos. Como se vio, el hecho de que una ley no se cumpla y de que los programas se desactiven también produce efectos de interpelación. Algunos funcionarios caracterizan estos efectos en términos de una “frustración”:

... aquellas instituciones, personas, organizaciones más o menos formales o no, que en algún momento tomaron con entusiasmo algunas de las experiencias que el Estado ofreció de participación comunitaria en seguridad, y la discontinuidad, la ida y vuelta, la falta de sostenimiento, la falta de metodología, la falta de apoyo político por parte del Estado, es decir, una serie de factores, terminaron en una frustración. (*Ex funcionario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires durante la gestión de Arslanian, entrevista personal*).

Las asociaciones *vecinales* leen en esa interrupción, en esas políticas interrumpidas donde nada se sostiene y se completa, una interpelación por frustración. La frustración de la participación es un modo de producir al *vecino*, una forma de mostrarle su lugar y de mostrarle el lugar que el Estado le otorga a la participación entre sus prioridades. La participación puede derivar entonces en una retórica, una invocación vacía sin más consecuencias prácticas que la propia frustración.

En cualquier caso, la participación se constituye siempre también como un campo de conflictos y disputas entre actores con agendas diversas que remiten a diferentes culturas políticas. En este punto, la metáfora del Estado-palimpsesto deviene una metáfora geológica, según la cual una sucesión y yuxtaposición de políticas públicas participativas activadas y luego abandonadas han dejado sedimentados diferentes “estratos” de participación¹⁴ que dicen sobre los modos particulares a través de los cuales las agencias estatales han funcionado como instancias co-productoras de la cultura política *vecinal*: no sólo a través de efectos lineales de interpelación, sino también a partir de modos complejos de circulación de las categorías en las prácticas interpeladoras, que incluyen enfrentamientos y contradicciones entre agencias estatales y lecturas desviada por parte de los sujetos interpelados a ocupar el lugar de *vecinos*.

Notas

¹ Este artículo se desprende de una investigación más amplia que tiene como producto final mi tesis de doctorado en Ciencias Sociales (UBA), en fase de redacción. El título de la tesis es “La construcción política del *vecino* en la comunicación pública de la seguridad ciudadana. Área Metropolitana de Buenos Aires, 1997-2011”.

² La palabra *vecino* y sus derivados (*vecinal*, *vecinales*, etc.) aparecen en cursiva para enfatizar que se trata de una categoría políticamente construida con funciones estratégicas (de adscripción, de inclusión-exclusión, de legitimación y de reconocimiento estatal) y que, por lo tanto, produce efectos de poder.

³ La noción foucaultiana de “tecnología de gobierno” ha sido sistemáticamente utilizada por la corriente de autores denominados “anglofoucaultianos” que se centran en el concepto de gubernamentalidad. Pat O’Malley (2004) indica que el término “tecnología” refiere a “*cualquier conjunto de prácticas sociales que está orientado a manipular el mundo social o físico de acuerdo con rutinas identificables*” (op. cit.: 80). Las tecnologías de gobierno apuntan a conducir conductas, y su puesta en juego no es privativa de las agencias estatales.

⁴ Martín Barbero (1983) plantea que uno de los rasgos que caracteriza a la cultura popular es el hecho de producir lecturas desviadas sobre las producciones culturales hegemónicas. No pretendo entrar en la discusión acerca de si los *vecinos* que integran los foros son o no “sujetos populares”, sino más bien reconocer que el concepto de lectura desviada, en tanto describe una lectura “*cuya gramática es muchas veces otra, diferente a la gramática de producción*” (op. cit.: 66), resulta productivo para analizar los modos en que, desde una cultura política específica, se producen lecturas e interpretaciones de las políticas públicas diferentes a las que están cifradas en la elaboración y diseño de la mismas, introduciendo así diversas complejidades en el proceso de implementación de dichas políticas.

⁵ Según Saín (2008), el modo predominante de relación entre las autoridades políticas y las fuerzas policiales en la Argentina puede ser caracterizado en términos de un modelo de delegación y autogobierno que implica una autonomía de las policías no sólo profesional y técnica, sino fundamentalmente política. El modelo delegativo asume la forma de una suerte de pacto de reciprocidad a través del cual los funcionarios políticos entregan a las policías el manejo de las políticas de seguridad, a cambio de “*garantizar la ausencia de crisis institucionales que pongan en aprietos a dichos funcionarios y al gobierno de pertenencia*” (op. cit, 2008: 59). Se habla de “doble pacto” porque la otra cara de este pacto entre autoridades políticas y cúpulas policiales es el pacto entre la policía y el delito organizado, según el cual las fuerzas policiales permiten y regulan el desarrollo de economías delictivas, a cambio de beneficios económicos y de que la actividad delictiva se mantenga dentro de los umbrales sociales de tolerancia a la misma. Saín sostiene que la desafección política y social del tema policial tiene a su vez como contracara la reafirmación permanente de la policía en el papel de actores excluyentes de las políticas de seguridad. Sobre el sostenido modelo de autogobierno policial en la provincia de Buenos Aires entre 1999 y 2004 y desde 2007 hasta la actualidad, ver CELS, 2011 y 2012.

⁶ En el campo de las políticas de seguridad en la Argentina, existen sutiles diferencias entre quienes conciben al involucramiento ciudadano en términos de una participación “comunitaria” y aquellos que la caracterizan como una participación “ciudadana”. Los primeros suponen la existencia de una “comunidad organizada” (en el sentido peronista de la expresión) que debe participar a través de sus asociaciones pre-existentes, o que debe organizarse para participar (Arslanian, 2008). Los segundos consideran que la participación puede ser también individual, en tanto “ciudadanos” (Ciafardini, 2006). La utilización de la noción de “comunidad” en las prácticas de prevención del delito conlleva el riesgo de operar como si la “comunidad” fuera un actor homogéneo y a partir de ello establecer consensos morales excluyentes. Para un análisis de estas cuestiones en los países anglosajones, ver Crawford (1998). En realidad, ambas posturas coinciden en un punto de mayor importancia estratégica: la convicción de que es necesario quitarle a la policía la responsabilidad exclusiva por la seguridad.

⁷ Esta tensión entre participación y representación parece ser un rasgo reiterado en los espacios participativos diseñados y regulados desde el Estado. Las autoridades políticas, elegidas como representantes del pueblo en las elecciones, abren espacios de participación, pero los participantes se arrojan a representar a quienes no participan en dichos espacios (“hablamos en nombre de los vecinos”), pasando así a disputar con las autoridades políticamente electas la representación de una comunidad de referencia (Landau, 2008).

⁸ El término en latín *forum*, del que deriva el castellano “foro”, admite traducciones tales como “mercado”, “feria”, “bazar”, “plaza”. Es decir, aparece asociado, en una de sus vertientes semánticas, con la idea de un ámbito o espacio para el encuentro, el intercambio (de mercancías, de ideas, de opiniones) entre diferentes actores. El uso de esta categoría en las políticas que en los últimos años incentivan la participación ciudadana remite a esta idea de creación de espacios de encuentro de los que el carácter polifónico es, supuestamente, un atributo (lo mismo ocurre con el uso de la categoría “foro” para designar los espacios de opinión en redes sociales y sitios web).

⁹ El concepto de cultura política, relacionado con las costumbres, valores, saberes y actitudes que configuran las acciones y las estructuras políticas (Lanzaro, 2002) recorta, desde mi punto de vista, un objeto de estudio que consiste en la dimensión significativa de las prácticas que construyen “voluntades” (grupos sociales, colectivos de identificación) (Gramsci, 1993) o consensos en torno a cuestiones socialmente problematizadas. Las tradiciones sedimentadas y resignificadas de disputa, participación y articulación; los modos de relación y construcción mutua entre Estado y sociedad; y el carácter plural y conflictivo de estas culturas políticas constituyen dimensiones insoslayables de las mismas.

¹⁰ Williams (1997) caracteriza a las estructuras del sentir como un conjunto de relaciones históricas internas, específicas y entrelazadas, en tensión y siempre en proceso, entre “*el pensamiento tal como es sentido y el sentimiento tal como es pensado*” (op. cit: 155). Es un concepto que responde a un interés por abordar los significados y valores tal y como son vividos y sentidos activamente, y las relaciones variables entre ellos y las creencias sistemáticas o formales.

¹¹ Caldeira (2000) denomina “habla del crimen” a todos los tipos de conversaciones, comentarios, narrativas, bromas, debates y juegos que tienen como tema al miedo y al crimen. Indica que es un habla contagiosa: si alguien cuenta un caso, raramente quede sin respuesta, y probablemente se relaten muchos otros casos a continuación. La autora sostiene que en estos intercambios verbales cotidianos contribuyen a formar las opiniones y moldear las percepciones sobre el crimen, la seguridad, el espacio público, las condiciones de ejercicio de la ciudadanía, etc.

¹² El semanario *Prensa Libre*, que publicó estos testimonios y que dio amplia cobertura a las tomas de posición de los Foros Autoconvocados, es una de las organizaciones que integra el Foro Vecinal de Olivos-La Lucila. El dueño del semanario se desempeñó como vicepresidente del Foro.

¹³ En mayo de 2010 el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, decidió fusionar los ministerios de Seguridad y de Justicia, creando un Ministerio de Justicia y Seguridad a cargo del ex agente penitenciario Ricardo Casal. En septiembre de 2013 Scioli resolvió volver a separar ambos ministerios, permaneciendo Casal al frente del Ministerio de Justicia y asumiendo Alejandro Granados, hasta entonces intendente del municipio de Ezeiza, al frente del Ministerio de Seguridad provincial.

¹⁴ El problema de la relación entre el Estado y las asociaciones *vecinales* sobrevivientes de diversos “estratos de participación” se vuelve a plantear, esta vez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del año 2011 con el lanzamiento de las Mesas Barriales de Seguridad implementadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación (Tufro, 2012b).

Bibliografía

Arslanian, L.C. (2008): *Un cambio posible. Delito, inseguridad y reforma policial en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Edhasa.

Calzado, M. (2004): "Discursos sociales y prácticas punitivas. Las construcciones significantes de la opinión pública en las asambleas del Plan de Prevención del Delito". *Revista Delito y Sociedad* N° 20, 137-157.

CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) (2011), "Sistema de seguridad: una hipoteca de la democracia". *Derechos humanos en Argentina. Informe 2011*. Buenos Aires: Siglo XXI.

CELS (2012), "Seguridad y derechos humanos: el modelo de gobierno como clave". *Derechos humanos en Argentina. Informe 2012*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Ciafardini, M. (2006): *Delito urbano en la Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles*. Buenos Aires: Ariel.

Caldeira, T. (2000): *Cidade de muros. Crime, segregação e cidadania em São Paulo*. São Paulo: Editora 34 / Edusp.

Cravino, C. (2004): "El barrio concebido como comunidad. Reflexiones acerca de algunos supuestos presentes en la focalización territorial de políticas asistenciales", Cuaderno Urbano n° 4, 75-98.

Crawford, A. (1998): *Crime Prevention and Community Safety. Politics, Policies and Practices*. Harlow: Longman.

De Privitellio, L. (2003): *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerras*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Eilbaum, L. (2004): "La policía *al servicio de la comunidad*: tradición policial y vientos de cambio". Tiscornia, Sofía (comp.): *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

Ford, A. (1994): "Los medios: tráfico y accidentes transdisciplinarios". *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*. Buenos Aires: Amorrortu. Cap. 6.

Foros Autoconvocados (2006a), "Análisis del proyecto de modificación de la Ley 12.154 y propuesta comunitaria alternativa", 19 de junio de 2006.

Foros Autoconvocados (2006a), "Nota presentada al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires Ing. Felipe Solá", 24 de julio de 2006.

Foros Autoconvocados (2006c), "Acta de los Foros Autoconvocados de la Región Metropolitana Norte", 2 de agosto de 2006.

Foucault, M. (1988): "El sujeto y el poder". *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50 n° 3, 3-20.

Foucault, M. (2006), *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France 1977-1978*, Buenos Aires: FCE.

Frederic, S. (2004): *Buenos vecinos, malos políticos. Moralidad y política en el Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.

González Bombal, I. (1988): *Los vecinazos. Las protestas barriales en el Gran Buenos Aires, 1982-83*. Buenos Aires: IDES.

Gramsci, A. (1993): *La política y el Estado moderno*. Barcelona: Planeta-De Agostini.

Landau, M. (2008): *Política y participación ciudadana en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Lanzaro, J. (2002): "Cultura política". Altamirano, Carlos (dir.): *Términos críticos de sociología de la cultura*. Buenos Aires: Paidós.

Martín Barbero, J. (1983), "Memoria narrativa e industria cultural". *Revista Comunicación y Cultura* n° 10, 59-73.

Martín Barbero, J. (1987): *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*. Barcelona: Gustavo Gili.

Míguez, D. y González, A. (2003): "El Estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el Sistema Penal de Menores de la Provincia de Buenos Aires. Una aproximación etnográfica". Isla, A. y Míguez, D. (coords.): *Herias urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: De las Ciencias.

Miller, P. y Rose, N. (2008), *Governing the Present. Administering Economic, Social and Personal Life*, Cambridge: Polity Press.

O'Malley, P. (2004), "Riesgo, poder y prevención del delito". *Revista Delito y Sociedad* N° 20, 79-102.

Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1976): *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad.

Sain, M. (2003), "Seguridad, democracia y reforma de la organización policial en la Argentina. Condiciones institucionales, problemática delictiva y dilemas políticos", ponencia presentada en el Seminario Internacional "*Políticas de prevención del crimen y la violencia en ámbitos urbanos*", Alcaldía Mayor de Bogotá DC / Universidad de Los Andes Bogotá, 22 y 23 de mayo de 2003.

Sain, M. (2008): *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Tufró, M. (2007): "Apoliticismo y antipolítica en el reclamo por seguridad. Un acercamiento discursivo-comunicacional". *Revista Argumentos*, n° 8, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Tufró, M. (2011): "La retórica de la cotidianidad como norma. La construcción del *vecino* en las crónicas policiales de *Clarín* (1997-2010)". En *Actas del Primer Congreso Internacional de Retórica*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario (publicación en CD).

Tufró, M. (2012a): "El apelativo *vecino* como categoría del discurso político: de las campañas del PRO a la disputa en Vicente López", ponencia presentada en el XIV Congreso REDCOM. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Tufró, M. (2012b): "La participación ciudadana, la difusión de un paradigma de *seguridad democrática* y el conflicto entre culturas políticas. Primeras observaciones sobre una experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Revista Sur Derechos Humanos n° 16, 151-171.

Verón, E. (1987): *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa.

Williams, R. (1997): *Marxismo y literatura*. Barcelona: Península.